



Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0653  
NEUQUÉN, 03 DIC 2018

**VISTO:**

El Expediente N° 03352/00/2018 iniciado por la Dirección General de Finanzas y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo se tramita la implementación del procedimiento de la facturación electrónica para la totalidad de los puntos de venta habilitados en el ámbito de la Universidad Nacional del Comahue.

Que, la Resolución General N°4290/2018 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, dispuso el procedimiento para la emisión de comprobantes respaldatorios de las operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones de cosas y obras y las señas o anticipos que congelen precio.

Que, la mencionada resolución establece la obligación de emisión de comprobantes electrónicos para los contribuyentes exentos en el Impuesto al Valor Agregado, a partir del 1 de noviembre de 2018, en caso de tener una facturación igual o superior a pesos un millón (\$ 1.000.000).

Que, desde la Dirección General de Finanzas en conjunto con la Facultad de Economía y Administración se realizó una jornada de capacitación para el personal que interviene en el proceso de facturación, a los fines de poder cumplir con el nuevo régimen de emisión de comprobantes.

Que, esta nueva modalidad, genera cambios en los procedimientos de control sobre los ingresos de recursos propios en el ámbito de nuestra Universidad.

Que, es necesario la emisión del acto resolutivo aprobando los nuevos procedimientos que implican estos cambios normativos.

**Por ello:**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: ESTABLECER** en forma obligatoria, la emisión de comprobantes en forma electrónica para la totalidad de las Unidades Ejecutoras de la Universidad, que generen ingresos por actividades de transferencia, posgrado, o bien por otras actividades no encuadradas en las anteriores, a partir del 1 de noviembre del corriente año.

**ARTÍCULO 2°: ESTABLECER** que, a los efectos de confeccionar facturas, notas de crédito y/o débito electrónicos originales, se utilizará el servicio denominado "Comprobantes en Línea" de A.F.I.P., para lo cual, los responsables designados por cada Unidad Ejecutora deberán contar con Clave Fiscal Nivel de Seguridad 3.



Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0653  
NEUQUÉN, 03 DIC 2018

**ARTÍCULO 3°: ESTABLECER** que los talonarios de facturas físicos en existencia al 1 de noviembre del presente año, deberán ser anulados y presentados en la Dirección General de Finanzas, para su control y archivo, dado que los mismos no podrán ser utilizados por carecer de validez.

**ARTÍCULO 4°: ESTABLECER** que, en casos de fuerza mayor que generen la imposibilidad de emitir comprobantes electrónicos, se deberá contar con un talonario manual de resguardo que asegure la entrega del respectivo comprobante, utilizable únicamente de manera excepcional, y conforme con los plazos previstos en la Resolución General N°1.415/03 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, los que deberán solicitarse a la Dirección General de Finanzas, y a su vencimiento deberán ser anulados y remitidos a la misma, para su control y archivo.

**ARTÍCULO 5°: ESTABLECER** que las Unidades Ejecutoras involucradas en las actividades que generan recursos deberán informar a la Dirección General de Finanzas en forma mensual, dentro de los primeros doce (12) días corridos de cada mes, la facturación del mes inmediato anterior, con carácter de declaración jurada. Para ello no será necesario remitir duplicados de los comprobantes emitidos.

**ARTÍCULO 6°: REGISTRAR**, comunicar y archivar.



**Cr. Gabriel U. MICUCCI**  
A/C Dirección General de Finanzas  
Universidad Nacional del Comahue



**Cr. Néstor Rafael FERNANDEZ**  
Secretario de Hacienda  
Universidad Nacional del Comahue



**Lic. GUSTAVO V. CRISAFULLI**  
RECTOR  
Universidad Nacional del Comahue